

Caldas de Lugo (Lugo).—Digestivo, Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.

Caldas de Luna (León).—Digestivo y Reumatismo.

Caldas de Partovia (Orense).—Digestivo y Reumatismo.

Caldas de Nocedo (León).—Digestivo y Reumatismo.

Caldelas de Luy (Pontevedra).—Digestivo, Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.

Camarena de la Sierra (Teruel).—Digestivo.

Camporrells (Huesca).—Digestivo y Circulatorio.

Carballo (La Coruña).—Digestivo, Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.

Céltigos (Lugo).—Digestivo y Reumatismo.

Cervantes (Ciudad Real).—Digestivo.

Fuentsanta de Vilhel (Teruel).—Sin clasificar.

Gravalos (Logroño).—Digestivo y Reumatismo.

Guitiriz (Lugo).—Digestivo.

Incio (Lugo).—Digestivo y Reumatismo.

La Hijosa (Ciudad Real).—Digestivo.

La Parrilla (Cáceres).—Digestivo.

Los Berrazales (Las Palmas).—Digestivo.

Nuestra Señora de los Angeles (La Coruña).—Digestivo.

Nuestra Señora del Buen Consejo (Jaén).—Sin clasificar.

Nuestra Señora de las Mercedes (Gerona).—Digestivo.

Puente Viego (Santander).—Circulatorio, Reumatismo y Nervioso.

San Andrés (Jaén).—Sin clasificar.

Termas Orión (Gerona).—Circulatorio.

Tona Codina (Barcelona).—Circulatorio y Respiratorio.

Tona Roqueta (Barcelona).—Digestivo.

Urberuaga de Ubilla (Vizcaya).—Digestivo y Circulatorio.

Valle de Ribas (Gerona).—Digestivo y Circulatorio.

Villa Engracia (Tarragona).—Digestivo.

Villanueva de la Tercia (León).—Sin clasificar.

Yémeda (Cuenca).—Sin clasificar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se rectifican errores en la que convocaba pruebas selectivas para ingreso en la plaza de Productor Taquimecanógrafo, grupo 3.º, de la Escala Especial del Personal propio del citado Organismo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de 14 de diciembre de 1972.

El apartado 3.3. deberá quedar redactado en los siguientes términos:

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas rectificaciones en el «Boletín Oficial del Estado».

El apartado 3.4. de las bases de convocatoria deberá quedar redactado en los siguientes términos:

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del citado Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid-7), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La solicitud deberá acompañarse de los documentos justificativos de los méritos que se aleguen en este concurso-oposición.

Madrid, 22 de diciembre de 1972.—El Director del Centro, Carlos Benito.

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Santander por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plaza de Patrón de Cabotaje de la plantilla del personal técnico auxiliar de la misma.

Vacante una plaza, de conformidad con el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala

el artículo 6.º-2-d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

I. Normas generales

1.1. Número de plazas:

Se convoca una plaza de Patrón de Cabotaje.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en el Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos de 23 de julio de 1953.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir corresponden a los señalados en el citado Estatuto Reglamentario del Personal de Juntas de Puertos, aprobado por Orden del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 22 siguiente).

1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases que luego se dirán.

2. Requisito de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintidós años y no exceder de cincuenta. No tendrán limitación de edad los que concurren procedentes de otras Juntas u Organismos de puertos.

c) Estar en posesión del título de Patrón de Cabotaje o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales.

2.2. De orden personal:

Se considerarán méritos los días embarcados como Patrón de Cabotaje, títulos, servicios en otras Juntas de Puertos y demás méritos que puedan alegar.

3. Solicitudes

3.1. Forma:

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirigen:

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Santander.

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación:

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto de Santander, paseo de Pereda, 33-2.º, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos de las solicitudes:

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. Lista provisional:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Santander aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes:

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional:

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva:

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva:

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

5.1. Composición del Tribunal:

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Ingeniero Director, un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Secretario de la Junta.

5.2. Abstención:

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la Autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación:

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición

6.1. Programa y ejercicios:

El programa y ejercicios que han de regir el sistema selectivo del concurso-oposición es el aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1954), con los siguientes temas para el 4.º ejercicio:

1. Distintos artefactos dedicados al dragado (gánguiles, dragas y remolcadores). Generalidades.
2. Señales de día y de noche para este tipo de buques.
3. Boyas y balizas del puerto de Santander.
4. Direcciones de corriente de marea en la canal de entrada al puerto de Santander.
5. Señales de día y de noche para los buques que no puedan gobernar.
6. Marcas de entrada del Puerto de Santander.
7. Dispositivo de fondeo en tajo de una draga de rosario.
8. Atracar al tramo 8.º de los muelles de Maliaño con un gánguil de una sola hélice de paso a la derecha, a punto de pleamar. Indicar la maniobra a efectuar.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento:

El llamamiento de los aspirantes se verificará de una sola vez.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios:

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección:

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios:

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de uno a diez, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

7.2. Sistema de valoración de méritos:

Los méritos del concurso-oposición se valorarán de acuerdo con el baremo que se establece a continuación:

- a) Un punto por cada doscientos días embarcado como Patrón de Cabotaje.
 - b) Cinco puntos por cada doscientos días embarcado en buque o artefacto dedicado a la especialidad de dragado.
 - c) Un punto por cada título superior o de la Reserva Naval.
 - d) Medio punto por cada título de grado medio.
 - e) A los demás méritos o títulos que se presenten se les aplicará por el Tribunal, por analogía, la puntuación anterior.
- En igualdad de puntuación, tendrá preferencia el aspirante que hubiera servido en destino de cualquier Junta u Organismo de Puertos.
- f) Se considerará que el título de Patrón Mayor de Cabotaje tiene preferencia absoluta sobre los que sólo cuentan con el título de Patrón de Cabotaje.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

8.1. Lista de aprobados:

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados:

El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto de Santander, para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados:

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos

9.1. Documentos:

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos siguientes:

1. Certificación del acta de nacimiento.
2. Certificación negativa de antecedentes penales.
3. Certificación médico-oficial que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.
4. Certificado de buena conducta.
5. Título exigido.
6. Justificación de méritos.

9.2. Plazo:

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones:

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos:

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramiento

10.1. Nombramientos:

La Junta del Puerto hará los correspondientes nombramientos a favor de los aspirantes aprobados que hubiesen completado su documentación en el plazo fijado en el apartado 8.

11. Toma de posesión

11.1. Plazo:

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación:

La Junta del Puerto podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición:

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 11 de diciembre de 1972.—El Presidente: Cristóbal Pérez del Pulgar y Alba.—El Secretario: Javier Hergueta y do Garamendi.—8.795-F.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre para provisión de diez plazas de Profesores de la Orquesta Nacional por la que se hace pública la relación de aprobados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base VII de la Orden ministerial de fecha 7 de diciembre de 1971 por la que se convocó oposición libre para cubrir diez plazas de Profesores de la Orquesta Nacional de España, el Tribunal calificador ha acordado publicar la relación de aspirantes aprobados y que se transcribe a continuación.

Dos plazas de Violín

Don Rubén Antón Manchado.—6,83 puntos.
Don Eduardo Carpintero Gallego.—6,15 puntos.

Una plaza de Violoncello

Don Rafael Ramos Ramirez.—9 puntos.

Dos plazas de Contrabajo

Don Mariano Clemente Serrano.—7,12 puntos.
Don Emilio Marabella Sese.—7,01 puntos.

Una plaza de Timbal y Percusión

Don Enrique Llacer Soler.—9 puntos.

Quedan desiertas por no haber conseguido suficiente puntuación los opositores presentados a ellas, las dos plazas de Trombón de varas, la plaza de Fagot Contrafagot y la de Tuba.

Los aspirantes aprobados, en cumplimiento de lo dispuesto en la base VII de la expresada Orden, deberán aportar, en el plazo establecido en la mencionada base, la documentación que allí se reseña.

Madrid, 21 de noviembre de 1972.—El Presidente, Ramón González de Amezúa.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Almería referente al concurso restringido de méritos a una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 284, de 14 de diciembre de 1972, se publican las bases del concurso restringido de méritos a una plaza de Jefe de Negociado entre Oficiales Técnicos administrativos en propiedad, con dos años al menos en el Escalafón respectivo.

Dicha plaza está dotada con el emolumento básico anual de 89.910 pesetas, grado retributivo 17 y gratificaciones acordadas.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 16 de diciembre de 1972.—El Presidente.—8.964-E.

RESOLUCION de la Diputación Foral de Alava por la que se aprueba la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Impuestos Directos, en propiedad.

Composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Impuestos Directos, en propiedad:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel María Lejarreta Allende, Presidente de la excelentísima Diputación.

Vocales:

Don Antonio Mariano Millán López, Secretario de la Corporación.

Don Valeriano de las Heras Fuente, representante del Profesorado oficial del Estado.

Don Luis Ortuzar Andechaga, representante de la Dirección General de Administración Local, y en sustitución, don Enrique Chavarri Martínez.

Don José María Cortina Ruiz, Abogado del Estado en la provincia de Alava.

Don José María Rabanero Ortiz de Zúñiga, Jefe de Hacienda de la Diputación.

Secretario: Don Ramiro Gómez Casas, Vicesecretario Letrado de la Corporación.

Contra esta Resolución se podrán interponer los recursos correspondientes en los quince días siguientes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 21 de diciembre de 1972.—El Secretario, Antonio Mariano Millán López.—Visto bueno: El Presidente, Manuel María Lejarreta Allende.—8.868-E.

RESOLUCION de la Diputación Foral de Alava por la que se aprueba la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Impuestos Indirectos, en propiedad.

Composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Impuestos Indirectos, en propiedad:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel María Lejarreta Allende, Presidente de la excelentísima Diputación.

Vocales:

Don Antonio Mariano Millán López, Secretario de la Corporación.

Don Valeriano de las Heras Fuente, representante del Profesorado oficial del Estado.

Don Luis Ortuzar Andechaga, representante de la Dirección General de Administración Local, y en sustitución, don José Luis Villanueva Varcna.

Don José María Cortina Ruiz, Abogado del Estado en la provincia de Alava.

Don José María Rabanera Ortiz de Zúñiga, Jefe de Hacienda de la Diputación.

Secretario: Don Ramiro Gómez Casas, Vicesecretario Letrado de la Corporación.